



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 MAYO 1991

Expte. N° 434/84

VISTO:

El "Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta" aprobado mediante resolución N° 526-86 del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se cree necesario exceptuar de la aplicación del artículo 4º inciso c) de la mencionada resolución a los auxiliares de la docencia, a los fines de fomentar la activa participación de los egresados de las Universidades Nacionales en la investigación y/o de los investigadores en la docencia;

Que además es fundamental implementar normas que promuevan e incentiven la mayor actividad de investigación incrementando la dedicación de los docentes y/o investigadores;

Que el Despacho Conjunto N° 1 de las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina e Interpretación y Reglamento fue aprobado por este cuerpo con modificaciones consignadas a Fs. 61;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 23 de Mayo de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Exceptuar solamente a los Auxiliares de la Docencia- Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de 1ra. Categoría, de la aplicación del artículo 4º, inciso c) de la resolución N° 526-86, por lo que podrán acumular dos (2) cargos: uno (1) en la actividad docente con dedicación semiexclusiva y uno (1) de auxiliar de investigación con retribución equivalente a dedicación semiexclusiva.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR